



PERÚ

Ministerio
de Educación

de

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2023-CVH-GG

Lima, 06 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 338-2023-CVH-OAF/UL emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 264-2023-CVH/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 015-2023-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado): *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"* y *"El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad"*, respectivamente;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, en esa línea, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- *"Plan Anual de Contrataciones"*, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva), dispone en sus numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 que: i) Luego de aprobado, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, ii) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC y que iii) El PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 002-2023-CVH-GG de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2023, en su **Primera Versión**, a fin de permitir la contratación de **dieciocho (18) procedimientos de selección** para bienes, servicios y otros, según detalle del anexo que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante el Informe N° 338-2023-CVH-OAF/UL de fecha 01 de marzo de 2023, la Unidad de Logística informa las observaciones encontradas en diez (10) expedientes de contratación, a fin que esta, sea rectificado mediante acto resolutivo.

Que, la Rectificación del PAC solicitada, obedece a la actualización de los montos, entre el valor referencial y valor estimado, la exclusión y/o inclusión, así como la modificación del mes de convocatoria, la misma que se encuentra debidamente motivada por el área usuaria, en mérito del informe precitado.





PERÚ

Ministerio de Educación

de

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas mediante el literal a) del artículo primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 056-2022-CVH-PD de fecha 27 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al Año Fiscal 2023, de su Primera Versión, la misma que deberá entenderse de la siguiente manera:

N. REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE PULPA CONGELADA DE FRUTAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/ 72,109.80	MARZO
2	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CARNES BLANCAS Y ROJAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/ 904,959.22	MARZO
3	LICITACION PUBLICA	ADQUISICION DE CARNES BLANCAS Y ROJAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/ 667,279.06	MARZO
4	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/ 311,589.00	MARZO
5	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE PESCADOS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/ 245,737.70	MARZO
6	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/ 99,180.00	MARZO
7	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE HARINA DE TRIGO SIN PREPARAR PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/ 42,952.50	MARZO
8	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/ 66,150.00	MARZO
9	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE LECHE Y YOGURT PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/ 182,239.20	MARZO
10	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE EMBUTIDOS Y DERIVADOS DE LA LECHE PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/ 246,541.31	MARZO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, que publique la presente Resolución y su Anexo N° 1 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo N° 1 en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Juan Gerardo Orundo Verástegui
GERENTE GENERAL

